COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Agustín Codazzi, Cesar 05 de marzo de 2026

Señor (a)
C & C GLOBAL CONSULTING S.A
NIT: 900990268-8
Notificación: VIA SECOP
Correo electrónico: **consultingccglobal@gmail.com**

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-003-2026
PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA N° CMC-003-2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. inciso 7 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Agustín Codazzi-Cesar.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación de Oferta constituye el respectivo Contrato e indica que la empresa **C & C GLOBAL CONSULTING S.A**, identificada con el **NIT 900990268-8** representada legalmente por **JHINI CRICELIS AMADO PALOMO** identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.062.805.561**, han celebrado el Contrato de Mínima Cuantía, que a partir de la fecha queda notificado de la siguiente manera: Contrato de Mínima Cuantía No. **CMC 003-2026,** el cual deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. CMC-003 de 2.026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Contratante:	**MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR**
NIT:	**800096558-1**
Tipo de Contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Contratista:	**C & C GLOBAL CONSULTING S.A**
NIT	**900990268-8**
Representante legal	**JHINI CRICELIS AMADO PALOMO**
Cedula de Ciudadanía:	**N° 1.062.805.561**
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE GESTION PARA LA SOCIALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE TALENTO HUMANO (PETH) DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR**
Fecha de suscripción del Contrato:	**05 de marzo de 2026**
Certificado de disponibilidad Presupuestal:	**Disponibilidad N° CDP202601300001 del 30 de enero de 2026**

Valor del contrato.	El valor del presente Contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000)**;
Forma de Pago:	El Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, pagará el valor del contrato una vez se ejecute a satisfacción de la entidad, el 100% de su objeto**,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. Para cada pago derivado del contrato que se celebre será necesario que se acrediten los siguientes requisitos: **a)** Presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en forma descriptiva y que vaya acompañado de los soportes correspondientes por cada uno de los meses de ejecución del contrato; dicho informe debe contener si es del caso y cuando se requiera: registros documentales, fotográficos y/o fílmicos, planillas de capacitaciones, certificaciones, conceptos jurídicos, entre otros; con lo cual se permitirá en todo momento confirmar el avance de ejecución y el desarrollo del objeto contratado; **b)** Informe de Supervisión del proceso a cabalidad y a satisfacción de la entidad contratante expedida por el supervisor del contrato, **c)** Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva autoliquidación o planilla y recibo de pago; **d)** Pago de los impuestos y tributos que genere la celebración del contrato..
Plazo de Ejecución:	Se proyecta un plazo aproximado de **UN (1) MES**, iniciando la ejecución, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las generales, comunes a todo tipo de contratos conforme a lo señalado en la ley 80 de 1993. El contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: a) Realizar diagnóstico inicial del estado actual de implementación de los Planes Estratégicos de Talento Humano (PETH), identificando avances, brechas, riesgos y oportunidades de mejora. b) Diseñar y presentar un plan de trabajo detallado, que incluya cronograma, metodología, actividades, productos entregables, responsables e indicadores de seguimiento, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. c) Socializar los PETH ante los servidores públicos, directivos y actores institucionales definidos por la Entidad, mediante jornadas, talleres, capacitaciones o mesas de trabajo, garantizando la adecuada comprensión, apropiación y compromiso institucional. d) Elaborar y suministrar material pedagógico y técnico necesario para los procesos de socialización (presentaciones, guías, cartillas, memorias, actas y demás documentos de soporte). e) Brindar acompañamiento técnico y metodológico para la implementación de las estrategias, programas y acciones contempladas en los PETH, asegurando su alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la normatividad vigente. f) Diseñar o ajustar indicadores de gestión, instrumentos de seguimiento y herramientas de evaluación, que permitan medir el avance, cumplimiento de metas e impacto de las acciones ejecutadas. g) Implementar mecanismos de seguimiento periódico, presentando informes técnicos de avance que contengan análisis de resultados, cumplimiento de cronograma, dificultades encontradas y recomendaciones de mejora. h) Elaborar un informe final de evaluación, que incluya análisis cuantitativo y cualitativo de resultados, nivel de cumplimiento de los PETH, conclusiones, lecciones aprendidas y plan de mejoramiento propuesto. i) Transferir conocimiento al equipo interno de Talento Humano, mediante sesiones técnicas que fortalezcan sus capacidades para la sostenibilidad y continuidad de los procesos implementados. j) Garantizar que las metodologías utilizadas se ajusten a las mejores prácticas en gestión estratégica del talento humano en el sector público y a la normatividad colombiana vigente. k) Asistir a las reuniones de seguimiento convocadas por la Entidad, atendiendo las observaciones y recomendaciones

realizadas por el supervisor del contrato.

l) Entregar oportunamente todos los productos y soportes documentales, en medio físico y/o digital según lo requerido por la Entidad.

m) Mantener la confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso en desarrollo del contrato.

n) Cumplir con las obligaciones legales, técnicas y administrativas inherentes a la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las principales obligaciones que deberán ser desarrolladas por la persona natural o jurídica seleccionada, están orientadas al logro detallado, puntual y eficiente de cada uno de los objetivos específicos descritos a continuación:

a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a estos estudios previos y el contrato que se suscriba.
b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
c) Rendir los informes mensuales de ejecución del contrato y los informes extraordinarios que se soliciten.
d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, el pago de la publicación del contrato si es el caso. Cancelar los impuestos del orden departamental y municipal a los que haya lugar.
e) Cancelar oportunamente el pago de la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) según lo establecido por la Ley 789 de 2002, y las demás normas concordante.
f) Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el Municipio, así como a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, la cual deberá ser usada sólo para los fines previstos en el mismo.
g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley, con el fin de que haga u omita alguna conducta.
h) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
i) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y las demás que se desprendan del objeto contractual.
j) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
k) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos.
n) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Las principales obligaciones del **MUNICPIO** están dadas por las siguientes: a) Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. b) Brindar al Contratista en forma oportuna la información que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. c) Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. d) e) Tratar con respeto y profesionalismo al contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad e) Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo. f) Atender los gastos de viáticos cuando el contratista requiera trasladarse fuera del municipio para atender las diligencias relacionadas con su cargo. g) Garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice la prestación de servicios profesionales pueda desarrollar sus actividades de una manera adecuada. h) Suministrar la información que requiera el contratista y que tenga relación directa con la ejecución del contrato. i) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. j) Pagar en la forma establecida en la Cláusula forma de pago k) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. l) Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del objeto contractual Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
Supervisión y Vigilancia:	La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de gobierno municipal de Agustín Codazzi, Cesar, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada; b) Comprobar que las actividades desarrolladas por el contratista cumpla con las condiciones de calidad mínimas exigidas, establecidas en la invitación pública, el presupuesto oficial, la oferta presentada y demás documentos que hacen parte del presente proceso, que sirven de base y soporte para la celebración del contrato; c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) Informar a la Oficina Jurídica, cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente; e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.
Perfeccionamiento del Contrato:	Con la expedición por parte del Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, de la presente Carta de Aceptación de Oferta se perfecciona el contrato entre las partes.

<table>
<tr><td>Ejecución:</td><td>Para la ejecución del contrato originado por la Aceptación de la Oferta presentada por la empresa C & C GLOBAL CONSULTING S.A.S, se requerirá de la expedición por parte del Municipio del correspondiente registro presupuestal</td></tr>
<tr><td>Garantías:</td><td>De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, y acorde a los riesgos previsibles derivados de la naturaleza del contrato, el contratista deberá otorgar una garantía única en favor de entidades estatales, con los siguientes amparos y coberturas:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN–
DECRETO1082 de 2015</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y hasta cuatro (4) meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Diez por ciento (10%)
del valor del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses mas</td></tr>
</table>

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.</td></tr>
<tr><td>Multas y Cláusula Penal</td><td>En el contrato (Aceptación de Oferta) a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL</td></tr>
</table>

	CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrara por vía judicial. **NOTA:** Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Incorporación De Cláusulas Excepcionales	Dentro del contrato se entenderán pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI-CESAR, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.
Cesión del Contrato	El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI-CESAR.
Notificaciones:	**CONTRATANTE**, Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi-Cesar, en la siguiente dirección Carrera 16 No. 17 - 02, de lunes a viernes entre las 8:00 A.M y las 12:00 pm y 2: 00 PM hasta las 6:00 P.M, al correo electrónico contratacion@agustincodazzi-cesar.gov.co y al **CONTRATISTA.** en la siguiente dirección: Carrera CR 5 11 49 LOCAL 1, becerril cesar, teléfono **3224934368** al correo electrónico **consultingccglobal@gmail.com**
Liquidación:	El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. inciso 7 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, la Comunicación de Aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.

El presente contrato se rige por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1174 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones hechas por el Decreto 1860 de 2021.

Para constancia se firma el presente documento en el Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2.026.

Original Firmado
HERNÁN EDUARDO BAQUERO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

proyectó:	ALEJANDRO LOAIZA SUAREZ – ASESOR GESTION CONTRACTUAL	
Revisó: - Aprobó:	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS – SECRETARIO JURIDICO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		